

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ABUSO DEL ALCOHOL

La misión de AEROSAN, es proporcionar servicios de calidad dentro de un estándar mundial, creando valor para nuestros clientes y colaboradores, respetando la comunidad y el medio ambiente, en donde nuestras operaciones sean realizadas. En ese contexto, la seguridad es un valor esencial que debe estar presente en todas sus operaciones.

Asimismo, se reconoce el respeto por la vida y la protección de las personas que integran AEROSAN como base de su cultura de seguridad, donde la creación y promoción de un ambiente de trabajo seguro y sano para sus trabajadores es fundamental.

Dentro de los planes de seguridad establecidos para cumplir con anteriormente señalado la prevención de las lesiones y enfermedades laborales es un pilar fundamental que se sustenta en una serie de iniciativas.

En esta misma línea, AEROSAN considera negativo para su personal y para la compañía en su conjunto, la existencia de condiciones que atenten contra el correcto funcionamiento de sus operaciones y negocios, y de acuerdo a ello, estima necesario ejercer, en lo que corresponda, las atribuciones que establecen la legislación y el reglamento interno para prevenir, definitivamente, el consumo de drogas y el abuso del alcohol en sus trabajadores, evitando los dañinos efectos que éstas producen en las personas, sus familias y en la organización.

En ese contexto cabe destacar que los daños que el consumo de drogas y el abuso del alcohol generan en la persona, producen también fuertes repercusiones negativas en las empresas tales como ausentismo, distracciones en el lugar de trabajo, alta tasa de accidentes, bajo rendimiento laboral, cambios en los hábitos personales, y malas relaciones con compañeros de trabajo, aspectos que afectan el normal funcionamiento de los equipos de trabajo.

Por lo anterior, desde el punto de vista de seguridad, el abuso de alcohol, drogas y tabaco constituye un problema en el mundo laboral moderno impactando negativamente el ámbito personal, familiar y laboral del trabajador, afectando su seguridad, la productividad y sustentabilidad de la empresa. De igual modo AEROSAN, como pertenece a la cadena de suministros en diversos países toma aún más relevancia la prevención del consumo en el ámbito laboral y sus respectivos controles.

Fundamentos Legales de la Política

El consumo de alcohol y drogas junto al tráfico, comercialización, producción y promoción de estos se han transformado en un gravísimo problema para las sociedades contemporáneas afectando seriamente su equilibrio político, económico y social, al introducir la violencia y la corrupción en diversas instituciones de relevancia nacional. Más aún, las organizaciones de narcotráfico tienden a

concentrarse en las actividades de transporte y distribución de sus productos a los principales mercados de consumo.

Desde el punto de vista legal, AEROSAN se preocupará de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente aplicable en CHILE, COLOMBIA y ECUADOR que regula este tema en sus aspectos de tráfico y consumo. Las principales prohibiciones de estas normas dicen relación con elaborar, preparar, traficar, promover el uso, portar y consumir estas sustancias en lugares públicos o abiertos al público, instalaciones de la compañía y dará énfasis en la prevención del consumo de drogas y alcohol durante la jornada laboral.

Objetivos de la Política

1. Promover entre los trabajadores un positivo desarrollo humano, a través de un estilo de vida sano, responsable, libre de drogas y de abuso del alcohol y de compromiso con los demás.
2. Impedir la comercialización, consumo de drogas y alcohol en dependencias de AEROSAN y así evitar que nuestros colaboradores realicen sus labores bajo la influencia de alcohol y drogas.
3. Promover ambientes de trabajo libres de drogas y alcohol, pues AEROSAN reconoce que su uso representa una amenaza para alcanzar el máximo desarrollo en las competencias de los trabajadores.
4. Prevenir el consumo de drogas y el abuso del alcohol por parte del personal de AEROSAN, como también de los grupos de interés que participen en forma directa en sus operaciones o negocios.
5. Privilegiar la permanencia en AEROSAN del personal que posee la capacidad de sustraerse a la creciente tendencia de consumo de drogas y del abuso del alcohol.

Política de Prevención del Consumo de Drogas y Abuso del Alcohol

Como se desprende de lo previamente expuesto, AEROSAN considera que el abuso del alcohol y el uso de drogas por parte de los trabajadores tiene un importante impacto en la vida familiar y social de las personas, del mismo modo que afecta en forma negativa su propia capacidad para desempeñarse correctamente y produce efectos adversos sobre la seguridad, eficiencia y productividad de otros trabajadores y de la empresa misma. Basada en tales consideraciones, AEROSAN define los siguientes principios:

1. Está absolutamente prohibido y constituye falta grave a las obligaciones del trabajador el uso, distribución o venta de drogas lícitas e ilícitas en el trabajo, ya sea que se realice en instalaciones de AEROSAN o en dependencias de otros organismos con los cuales AEROSAN mantenga relaciones contractuales. Esta restricción también hace referencia al uso de

psicofármacos sin explícita prescripción médica o con propósitos no terapéuticos y a la posesión de drogas ilícitas.

2. Está prohibido y constituye falta grave a las obligaciones del trabajador ingerir alcohol en las dependencias de AEROSAN. Sin perjuicio de lo anterior, habrá circunstancias especiales (determinadas conmemoraciones), en que podrá autorizarse el consumo moderado de alcohol al interior de las dependencias, en horarios y espacios especialmente definidos para ello por la Gerencia.
3. Está prohibido el uso de elementos electrónicos sucedáneos del tabaco con o sin administración de nicotina, dispositivos que liberan un aerosol mediante el calentamiento de una solución que los consumidores inhalan (Cigarrillos eléctricos, vapeadores, dispositivos cilíndricos, etc.)
4. Está absolutamente prohibido concurrir a las dependencias de AEROSAN, o de otras sociedades con que AEROSAN tenga relación comercial, bajo los efectos de las drogas o el alcohol. El trabajador que sea sorprendido en tales circunstancias incurre en una falta grave al contrato de trabajo.
5. La política de prevención de drogas y abuso de alcohol considera verificar que su personal se encuentre ajeno al consumo de tales sustancias durante su jornada laboral. Debido a lo anterior, se aplicarán exámenes universales y aleatorios a los trabajadores durante su jornada laboral en AEROSAN, asimismo se aplicarán estos exámenes al personal involucrado directa o indirectamente en incidentes o accidentes.
6. Aplicar frente a la detección de uso de drogas y/o alcohol las medidas que existan en el contrato individual o en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad. 6. Se establece un procedimiento especial para brindar apoyo de rehabilitación, por una sola vez, a quienes, encontrándose en situación de consumo de drogas o de abuso del alcohol, voluntaria y expresamente reconozcan tal condición y soliciten la ayuda correspondiente. Se garantizará la confidencialidad en cada caso particular.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis Rodríguez".

José Luis Rodríguez
Gerente General
Aerosan